



Universidad
Tecnológica
de Pereira

01-132-586

Pereira, 17 de octubre de 2024

Señora

ELIZABETH MARIN GALLEGO

ASPIRANTE CONVOCATORIA 2024-05

Correo electrónico: emarin39@estudiantes.areandina.edu.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación por no admisión en la CONVOCATORIA 2024-05 – Radicado No. 03-12864 del 09 de octubre de 2024 **(132000-2502)**.

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto realizada el 09 de octubre de 2024 a través del correo electrónico convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co con número de radicado No. 03-12864 le preciso lo siguiente:

1. El día 27 de septiembre de 2024, se da inicio a un proceso de selección para vincular a través de un contrato Ocasional de Proyectos a un Profesional I para el Instituto de Lenguas Extranjeras, a través de la CONVOCATORIA 2024-05, dispuesta en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1286/convocatoria-2024-05-profesional-i-instituto-de-lenguas-extranjeras>

2. El día 01 de octubre de 2024, se recibió correo electrónico para inscripción en la CONVOCATORIA 2024-05, a nombre de Elizabeth Marín Gallego, donde se reportó un (1) archivo PDF con un total de quince (15) folios, el registro de inscripción fue el No. 06.
3. El día 09 de octubre de 2024, la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano, publicó el listado de admitidos y no admitidos, condicionando como “NO ADMITIDO” al aspirante identificado con documento No. 1.053.829.758, con las observaciones No. 3 y 7, que corresponden a lo siguiente:

Motivos de no admisión:

(...)

3.No cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional relacionada con las responsabilidades del cargo a través de certificados con características válidas.



7. No cumple con el tiempo mínimo requerido de experiencia profesional relacionada con el objeto y las responsabilidades de la contratación.

(...)

7. Que a través de la reclamación con radicado No. 03-12864, la señora Elizabeth Marín Gallego, solicita sea revisada nuevamente la documentación, en especial la experiencia reportada a través de certificado de Uniminuto.
8. La Resolución 606 DE 2013 “Por medio de la cual se establecen las bases sobre las cuales se realizarán los procesos de selección para el personal transitorio administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, define en su ARTÍCULO CUARTO:

“LA ETAPA DE CONVOCATORIA: Es la norma reguladora del proceso de selección y obliga tanto a la Universidad como a los participantes; y se inicia con su publicación en la página web de la Universidad”

9. Se revisó nuevamente la documentación presentada y en efecto el visualizador de PDF no estaba mostrando de manera correcta el certificado laboral, el cual cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo lo anterior, su reclamación procede, así las cosas, se realizará el respectivo ajuste a través del documento denominado “Listado de admitidos y no admitidos definitivo” donde se visualizará el cambio de condición de “No Admitido” a “Admitido”, que se publicará de conformidad con el cronograma de convocatoria.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Elaboró: Luis Miguel Pino – Profesional GTH